



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de junio de 2023.

**Oficio:** ITAIPCH/DVyTI/0272/2023.

**Asunto:** Tabla de Aplicabilidad, Actualización,  
Conservación de la Información Sin  
Observación.

**Lic. Alejandro González Ruiz**

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
Boulevard Belisario Domínguez No. 1713, Colonia Xamaipak.  
Chiapas.

**PRESENTE.**

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la Octava Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo Tercero, Cuarto y Quinto determinó:

**Primero:** De conformidad con los artículos 85, 88 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulos II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los “Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas”, los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala “*Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos.*” (sic), **se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, Sin Observación.**

**Segundo:** Se exhorta al Sujeto Obligado Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

**Dr. Arturo Noitier Herrera Molina**  
Director de Verificación y Tecnologías de la Información



C.c.p. Archivo  
ANHM



FECHA VENTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

**Artículo 85:** Con excepción de la Información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que los aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	<p>Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogue o abroque o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.</p> <p>Todos los Sujetos Obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les correspondan.</p>	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



FECHA VEINTITRES DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.</p> <p>El directorio en mención, por lo menos deberá incluir:</p> <p>a) Nombre y cargo o nombramiento asignado.  b) Nivel del puesto en la estructura orgánica.  c) Fecha de alta en el cargo.  d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.  e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional.  f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en Internet.</p> <p>De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial alusiva al personal de los Sujetos Obligados.</p>	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.</p>	X			Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Ag 8*

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHIAPAS

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

FECHA VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	X			Trimestral	o--o	Información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	X			Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normatividad aplicable al Sujeto Obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*[Handwritten signatures and marks]*



FECHA VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Área. b) Denominación del Programa. c) Periodo de vigencia. d) Diseño, objetivos y alcances. e) Metas físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercicio, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad. k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo. m) Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente. o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada uno de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.</p>	X		<p>Conforme a lo establecido en los artículos 1, y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas. Este Tribunal no tiene acceso a programas de subsidio o apoyo de participación Ciudadana. Sus funciones sustantivas son resolver asuntos administrativos, fiscales y de responsabilidad administrativa e imponer sanciones a servidores públicos y particulares, así como la aplicación de las sanciones en términos del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.</p>	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

*[Handwritten signatures and marks]*



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHIAPAS

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

FECHA VENTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VENTITRÉS

**Artículo 86:** Con excepción de la Información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de Información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la Información
	SI	NO				
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	X		Si bien es cierto dicha disposición aplica, cabe hacer la aclaración que conforme a lo establecido en los artículos 1, y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas. Este Tribunal no otorga recursos públicos económicos, en especie o donativos a sindicatos.	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.	X			Trimestral	o--o	Información vigente
XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	X			Trimestral	o--o	Información vigente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHIAPAS

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

FECHA: VIÉNTRES DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

**Artículo 86:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X			Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		X	Conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas. Este Tribunal no cuenta con facultades para emitir criterios para aumentar o disminuir obligaciones financieras o establecer su forma de pago, por parte de las dependencias y entidades del Gobierno Federal. Sus funciones sustantivas son resolver asuntos administrativos, fiscales y de responsabilidad administrativa e imponer sanciones a servidores públicos y particulares, así como la aplicación de las sanciones en términos del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X			Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X			Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Ag. 8 p.*

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHIAPAS

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

FECHA VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

**Artículo 86:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	X		<p>En atención de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y lo contenido en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación se pronuncia que, si bien es claro, el Tribunal Administrativo se encuentra considerado por el Servicio de Administración Tributaria como persona moral, sin embargo, las actividades que realiza son sin fines de lucro; por lo tanto, en virtud de no situarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo referido, se deduce que este Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, no se encuentra obligado a la dictaminación de sus estados financieros, razón que reviste la imposibilidad de otorgar resultados que deriven de la ilusoria dictaminación.</p> <p>Es importante destacar que el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, también conocido como la Auditoría Superior del Estado (ASE), es la institución dotada de autonomía técnica y de gestión orientada a revisar y fiscalizar la cuenta pública del estado y los municipios, así como de sus entes públicos, bajo las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y demás disposiciones aplicables. Aunado a ello, en la estructura orgánica del Tribunal Administrativo, se cuenta con una Contraloría, la cual goza de autonomía técnica y de gestión para cumplir cabalmente sus atribuciones, señaladas en la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado; de dicha forma se garantiza la credibilidad de la información de carácter financiera y fiscal, derivada de la administración del presupuesto asignado para el Tribunal Administrativo; lo anterior, con fundamento en los numerales 45, fracción XX, y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2, 3, 4, fracciones I, VII, XI, XII y XVI, 6 bis, 14, 17 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.</p>	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
CANAL DE TRANSPARENCIA

*Ag. 8 /*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHIAPAS

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

FECHA VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Artículo 86: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X	Conforme a lo establecido en los numerales 1, y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, así como lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Tribunal no otorga recursos públicos ni asigna funciones para realizar actos de autoridad a personas físicas o morales. Sus funciones sustantivas son resolver asuntos administrativos, fiscales y de responsabilidad administrativa e imponer sanciones a servidores públicos y particulares, así como la aplicación de las sanciones en términos del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO



DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO



DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



FECHA VEINTICRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
<p>XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p><i>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.</li> <li>2. Los nombres de los participantes o invitados.</li> <li>3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican.</li> <li>4. El área solicitante y la responsable de su ejecución.</li> <li>5. Las convocatorias o invitaciones emitidas.</li> <li>6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;</li> <li>7. El contrato y, en su caso, sus anexos.</li> <li>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.</li> <li>9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.</li> <li>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.</li> <li>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.</li> <li>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.</li> <li>13. El convenio de terminación; y</li> <li>14. El finiquito.</li> </ol>	X			Trimestral		Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*[Handwritten signatures and marks]*



FECHA VENTITRES DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VENTITRES

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<b>b) De las adjudicaciones directas:</b> 1. La propuesta enviada por el participante. 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarlo a cabo. 3. La autorización del ejercicio de la opción. 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada. 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.	X			Trimestral	0--0	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.	X			Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X			Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

498 /



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHIAPAS

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

FECHA VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

**Artículo 86:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y en la necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXIII. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X			Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso. En caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHIAPAS

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

FECHA VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		X	Conforma a lo establecido en los numerales 1, y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, así como lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Tribunal no maneja programas ni entrega recursos por ningún medio. Sus funciones sustantivas son resolver asuntos administrativos, fiscales y de responsabilidad administrativa e imponer sanciones a servidores públicos y particulares, así como la aplicación de las sanciones en términos del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.	X			Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.  En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren.  Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.		X	Conforma a lo establecido en los dispositivos 1, y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas. Este Tribunal no tiene acceso a programas financiados con recursos públicos. Sus funciones sustantivas son resolver asuntos administrativos, fiscales y de responsabilidad administrativa e imponer sanciones a servidores públicos y particulares, así como la aplicación de las sanciones en términos del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Anual	0-0	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos



DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*Ag. 8*

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHIAPAS

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

FECHA VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

**Artículo 86:** Con excepción de la Información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de Información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXI. Los estudios financiados con recursos públicos.		X	Conforme a lo establecido en los artículos 1, y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas. Este Tribunal no tiene acceso a programas, que requieran la realización de Estudios, investigaciones y análisis, así como las evaluaciones a programas financiados con recursos públicos. Sus funciones sustantivas son resolver asuntos administrativos, fiscales y de responsabilidad administrativa e imponer sanciones a servidores públicos y particulares, así como la aplicación de las sanciones en términos del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXII. El Estado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		X	De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, sus funciones sustantivas son resolver asuntos administrativos, fiscales y de responsabilidad administrativa e imponer sanciones a servidores públicos y particulares, así como la aplicación de las sanciones en términos del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. Por lo tanto, el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto Mexicano de Seguridad Social, como parte de las prestaciones de ley que derivan del esquema de seguridad social previsto en la Ley del Seguro Social que regula el instituto señalado, toda vez que este H. Tribunal Administrativo no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones.	Trimestral	0--0	Respecto de los Sujetos Obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXIII. Los Ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X			Trimestral	0--0	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	X			Semestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO



DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHIAPAS**

**Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información**

FECHA VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Artículo 86: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	X			Anual y semestral	El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.	Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		X	Considerando lo establecido en los artículos 8, fracción VIII, décimo tercer párrafo, 102, fracción VI, fracción B, quinto párrafo, y en el transitorio tercero, fracción IX, del decreto publicado con fecha 11 de junio del año 2013, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, noveno párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, como lo estipulado en los dispositivos 47 y 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en correlación de los numerales 65 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como el apartado para la fracción XLVI de los artículos citados en el párrafo que antecede, contenido en el anexo 1 para las Obligaciones de Transparencia Comunes de todos los sujetos obligados, de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones de Transparencia, se destaca que la integración de los Consejos Consultivos será aplicable para los Organismos Garantes de Protección a los Derechos Humanos, los de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, así como para el Instituto Federal de Telecomunicaciones, por lo tanto, de conformidad con el artículo 70 segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, este Órgano Colegiado Jurisdiccional no cuenta con la figura de Consejo Consultivo.	Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	X			Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*[Handwritten signatures and initials]*



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHIAPAS

Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

FECHA VEINTIDÓS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Artículo 66: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XLVIII. Cualquiera otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los solicitantes.	X			Trimestral	o--o	Información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X			Trimestral	o--o	Información que se genere en el ejercicio en curso
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información	X			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso
De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 69, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:						
Cuenta con Portal Institucional	X	-		Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ

GUISEPABLO ANTONIO CUATRECASAS  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MIRAFANBEL ANTON ZORRILLA  
 VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. PEDRO ANDRÉS CHÁVEZ ZAMORA  
 VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ PUEL  
 JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 DE CHIAPAS  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 DE CHIAPAS  
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA



FECHA VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

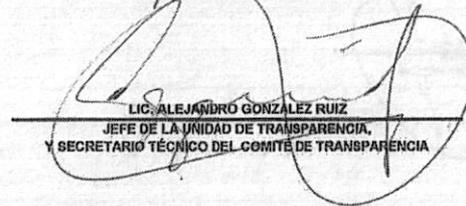
Artículo 88.- Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, el Poder Judicial del Estado deberá poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior
II. Las versiones o transcripciones estenográficas de las sesiones públicas.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso
III. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior
IV. La lista de acuerdos y sentencias que diariamente se publiquen.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ

  
O.S. OSCAR MARIO ORANTES COUTIÑO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
MTRA. FABIOLA ANTÓN ZORRILLA  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
LIC. ALEJANDRO GONZALEZ RUIZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,  
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
LIC. PEDRO ANDRÉS CHÁVEZ ZAMORA  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA





FECHA VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Artículo 94.- Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, las autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales, burocráticas y del trabajo encargadas del registro sindical, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
I. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros: a) El domicilio. b) Número de registro. c) Nombre del sindicato. d) Nombre de los integrantes del Comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia. e) Fecha de vigencia del Comité Ejecutivo. f) Número de socios. g) Centro de trabajo al que pertenezcan. h) Central a la que pertenezcan, en su caso.		X	De acuerdo a lo establecido en los numerates 5 y 6 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, dicho centro de conciliación cuenta con las facultades suficientes para conocer sobre el registro de los sindicatos en el Estado. Asimismo, bajo la premisa de que este Tribunal forma parte del Poder Judicial del Estado, debe considerarse lo establecido en los artículos 18 fracción VI, y 83 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, donde se precisan las funciones de los Juzgados Especializados en Materia Laboral, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, este Tribunal es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia administrativa, sus funciones sustantivas son resolver asuntos administrativos, fiscales y de responsabilidad administrativa e imponer sanciones a servidores públicos y particulares, así como la aplicación de las sanciones en términos del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; por lo tanto, este Órgano Colegiado no cuenta con la competencia para realizar registros sindicales.	Trimestral	0--0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
II. Las tomas de nota.		X		Trimestral	0--0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
III. El estatuto.		X		Trimestral y cuando se decreta, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota	Cuando se decreta, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota.	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
IV. El padrón de socios. (Lista de trabajadores que integran el sindicato)		X		Anual	0--0	Información vigente y la de un año previo
V. Las actas de asamblea.		X		Trimestral y cuando se expida el correspondiente oficio de toma de nota deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles	Cuando se expida el correspondiente oficio de toma de nota deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles.	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
VI. Los reglamentos interiores de trabajo.		X		Trimestral	0--0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo.		X		Trimestral y cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles	Cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles.	Información vigente y la correspondiente al menos a tres años anteriores

Handwritten signatures and initials in the right margin of the table.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHIAPAS

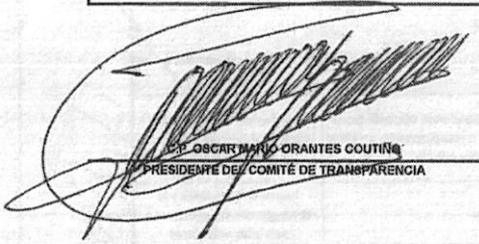
Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información

FECHA VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

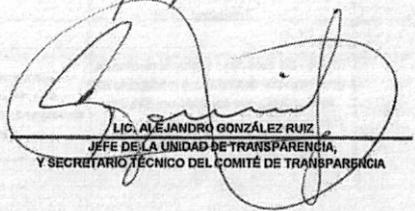
Artículo 94.- Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, las autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales, burocráticas y del trabajo encargadas del registro sindical, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>VIII. Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.</p> <p>Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán expedir copias de los documentos que obren en los expedientes de los registros a los solicitantes que los requieran, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información pública.</p> <p>Por lo que se refiere a los documentos que obren en el expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial la relativa a los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios.</p>		X	<p>De acuerdo a lo establecido en los numerales 5 y 6 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, dicho centro de conciliación cuenta con las facultades suficientes para conocer sobre el registro de los sindicatos en el Estado. Asimismo, bajo la premisa de que este Tribunal forma parte del Poder Judicial del Estado, debe considerarse lo establecido en los artículos 16 fracción VI, y 83 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, donde se precisan las funciones de los Juzgados Especializados en Materia Laboral, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, este Tribunal es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia administrativa, sus funciones sustantivas son resolver asuntos administrativos, fiscales y de responsabilidad administrativa e imponer sanciones a servidores públicos y particulares, así como la aplicación de las sanciones en términos del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; por lo tanto, este Órgano Colegiado no cuenta con la competencia para realizar registros sindicales.</p>	Trimestral	o--o	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASÍ COMO DEL COMITÉ

  
OSCAR MARIO ORANTES COUTIÑO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
MTRA. FABIOLA ANTON ZORRILLA  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ RUIZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,  
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

  
LIC. PEDRO ANDRÉS CHÁVEZ ZAMORA  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

